



**I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.**

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

SEMARNAT-08-011. Modificación de datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA). Modalidad: Superficie.

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente a domicilio, teléfono y correo electrónico particulares. Página 01.

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.**

M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

**VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 007/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 11 de enero de 2019.

Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de octubre de 2018

**C. RICARDO ÉDGAR LÓPEZ ZÁRATE**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA**  
**GAS EXPRESS NIETO, S.A. DE C.V.**

CLASE

### REGISTRO DE COLECCIÓN PRIVADA

Considerando que ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para la inscripción al Registro de Colección Privada de Especímenes de Vida Silvestre, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX - j del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; en relación con los artículos 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27, 78, 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre y 12, fracciones I, III, IV y V, 26, 27, 131 y 131 Bis de su Reglamento, esta Delegación Federal autoriza el plan de manejo propuesto y otorga el registro al C. Ricardo Édgar López Zárate, Representante legal de la persona moral denominada Gas Express Nieto, S.A. de C.V., bajo la denominación de "Gas Express Nieto" como Colección Privada de Especímenes de Vida Silvestre, con la clave: **SEMARNAT-CP-0028/QRO**, ubicada en Carretera 45 México - Querétaro No. 220, Col. Lomas de Casa Blanca, Municipio de Querétaro, Qro., mismos que queda registrados de conformidad con el anexo 1.

Así mismo le informo que anualmente deberá actualizar el inventario de la colección por medio del trámite SEMARNAT-08-045 y formato número FF-SEMARNAT-020 Conservación de la Vida Silvestre Fuera de su Hábitat Natural. Modalidad B: Registro o Actualización de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre y Colecciones Privadas, de conformidad con el artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre.

No omito mencionar que estrictamente queda prohibida la adquisición de ejemplares de vida silvestre nacional y/o exótica sin el (los) comprobante(s) que acrediten que ha(n) sido sujeto(s) de aprovechamiento(s) legal(es), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**LIC. OSCAR MORENO ALANÍS**

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

c.c.e.p. Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre. - Director General de Vida Silvestre, México, D.F. - Para su conocimiento.  
c.c.e.p. Lic. José Luis Peña Ríos.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Querétaro.- Para su conocimiento.  
c.c.p. Archivo.



Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 03 www.gob.mx/semarnat

OMV/SVJ/MOP/SO/GER/CS/18

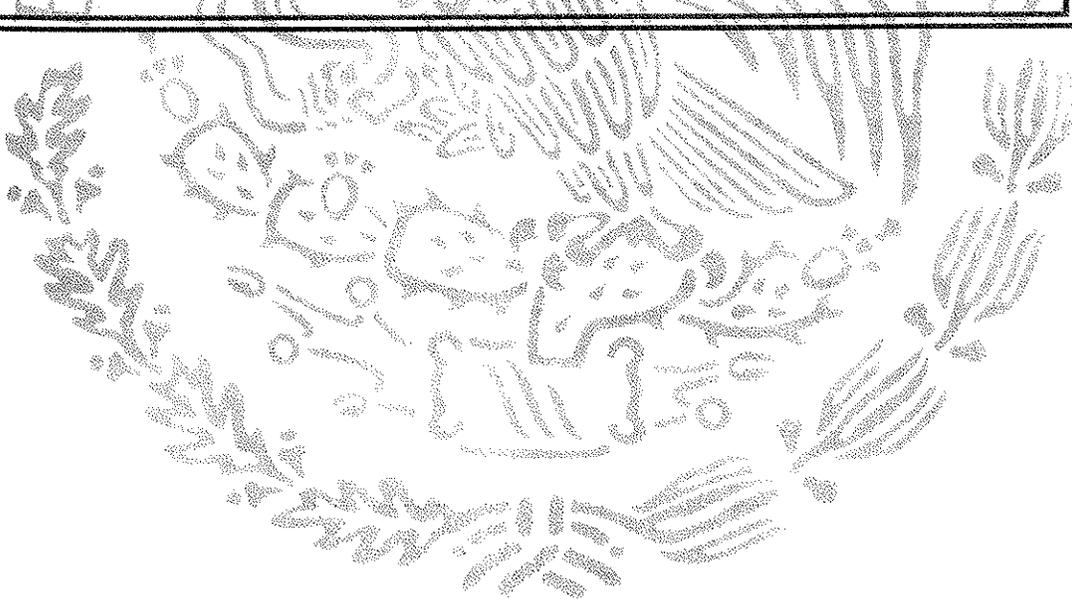


Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de octubre de 2018

## ANEXO 1

Ejemplares de Flora Silvestre de los que no acredita su legal procedencia, mismos que de acuerdo al inventario que proporcionó, quedan registrados en RESGUARDO

| NOMBRE COMÚN     | NOMBRE CIENTÍFICO           | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (Etiqueta) | SEXO M - H - S/S | NOM-059-SEMARNAT-2010 | CANTIDAD             |
|------------------|-----------------------------|-------------------------------------|------------------|-----------------------|----------------------|
| Pata de elefante | <i>Beaucarnea recurvata</i> | BERE 01                             | S/S              | A                     | 01                   |
| Pata de elefante | <i>Beaucarnea recurvata</i> | BERE 02                             | S/S              | A                     | 01                   |
| <b>TOTAL</b>     |                             |                                     |                  |                       | <b>02 ejemplares</b> |



Handwritten notes and signatures on the right margin, including a signature and the letters 'C', 'b', and 'f'.

